



INFORME OBSERVATORIO AGRESIONES ADISPO.

2020. PRIMER SEMESTRE

OBSERVATORIO DE AGRESIONES ADISPO – AIMCSE.

INFORME DE ACTIVIDADES PRIMER SEMESTRE 2020.

INTRODUCCIÓN.

La repetición de daños sufridos por el personal de Seguridad Privada es un hecho que preocupa, como no puede ser de otra manera, a la totalidad del Colectivo Profesional que lo compone.

Rara es la semana que no se produce alguna agresión a lo largo y ancho de la geografía española en los miles de servicios que se ponen en marcha todos los días, la situación llevó a esta Asociación a articular durante el último tramo del pasado año 2019, la constitución de un equipo de trabajo que se ocupase de la recopilación de información de los incidentes que se produjesen, con el propósito de su análisis y que la interpretación de los datos recolectados sirvieran para determinar casuística sobre los sucesos, cuya valoración facilite la toma de decisiones en métodos, iniciativas y propuestas de mejora que contribuyan a reducir en lo posible estos actos de violencia contra los profesionales que asumen todos los días, la misión de proteger la correcta actividad, en cualquier ámbito que se lleva cabo y que sufren en sus propias carnes estas agresiones.

Para ello, la Asociación de Directores de Seguridad Privada ADISPO, con la cooperación de la Asociación Internacional de Miembros de Cuerpos de Seguridad y Emergencias AIMCSE y con la participación de la Asociación profesional POLITEIA, ha constituido un grupo de trabajo compuesto por Directores de Seguridad que, organizados de forma territorial, han recopilado datos de los sucesos conocidos al respecto, esta información, su elaboración y documento de trabajo resultante, ponemos a disposición del Sector en particular, y del público en general, en este primer informe semestral que ahora tienen en sus manos.

Queremos resaltar la importancia de los datos concretos de los eventos, los cuales, ante otra fuente de información más precisa como sería de desear, han sido obtenidos de fuentes abiertas, de periódicos y páginas en internet; somos perfectamente conscientes de que lo deseable, sería la información provista de los hombres y mujeres implicados en estos sucesos, y que si las víctimas estuvieran en disposición de aportar datos, las conclusiones finales serían de mayor precisión y en consecuencia, el informe de este Observatorio, sería un retrato más realista de estos sucesos que son un factor perturbador de gran magnitud en el desarrollo cotidiano de las actividades del colectivo profesional que colabora desde su papel y posición en el mantenimiento de la Seguridad en prácticamente todo tipo de escenarios a lo largo de nuestra geografía.

Quiero agradecer profundamente la implicación de los siete compañeros que asumen las delegaciones territoriales de este grupo de trabajo, ya que, sin ellos, seguramente este documento no se habría realizado, y por supuesto, a los cerca de ochenta mil mujeres y hombres que todos los días, se ponen el uniforme con el propósito de hacer un buen trabajo, sin ellos, esta sociedad sufriría una merma relevante en su capacidad de ejercer sus derechos, así como al personal de estructura y organizativo que con su trabajo, dirigen y contribuyen a la gestión de las operaciones.

También, queremos hacer especial mención a las personas que se han ido en la crisis sanitaria que estamos pasando, por supuesto, a las mujeres y hombres del Colectivo profesional que han estado al pie del cañón durante todos estos últimos meses, a las que nos han dejado y con un sentido recuerdo por el compañero del Observatorio, Bartolomé Muñoz Bustos, que asumía la responsabilidad de la zona territorial de Cataluña, que ha fallecido durante esta tercera semana de Julio, nuestras condolencias a familias, amigos y compañeros en estos difíciles momentos.

1.- PARÁMETROS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.

Este informe abarca el periodo del primer semestre natural del año 2020, desde las cero horas del día uno de enero hasta las 23:59 horas del día treinta de junio, y en lo referente al ámbito geográfico, comprende la totalidad del territorio del estado español.

Se han recogido **cincuenta y un incidentes conocidos** en fuentes abiertas en el periodo reseñado.

Consideramos importante destacar que el empleo de fuentes abiertas, en concreto de medios de comunicación en internet, implica el sometimiento a los datos contenidos en este tipo de publicaciones, debiéndonos de ceñir a estos datos.

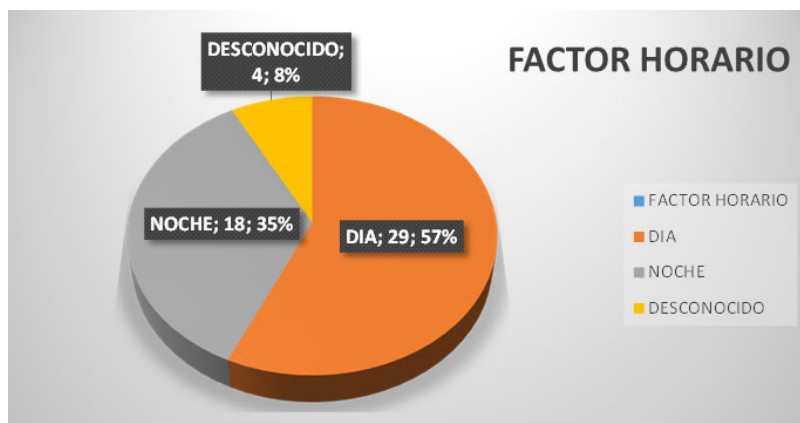
3

2.- DESARROLLO DEL INFORME.

2.1.- Factor tiempo.

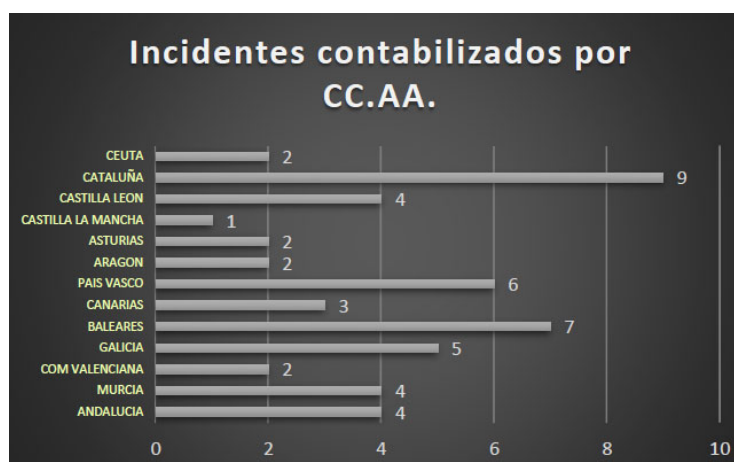
El primer detalle que se extrae es la franja horaria de los sucesos, estableciendo la clasificación DIA/NOCHE/DESCONOCIDO (el dato horario), en los horarios comprendidos entre las 07:00 y las 19:00 y las 19:00 hasta las 07:00, por emplear los horarios más comúnmente empleados de turnos de servicio día/noche.

Los sucesos ocurridos durante el periodo diurno superan ligeramente la mitad de los eventos.



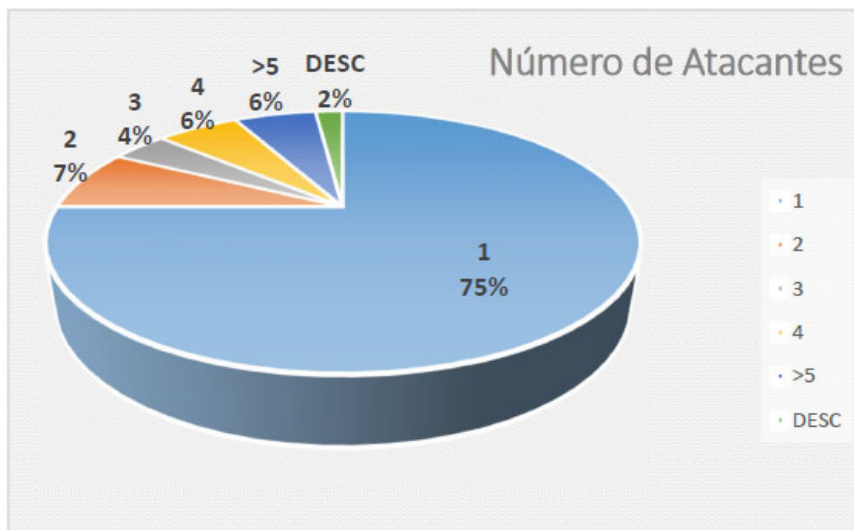
2.2.- Factor geográfico.

Por Comunidades Autónomas, el recuento de eventos registrados queda como se ve en el diagrama de barras adjunto:

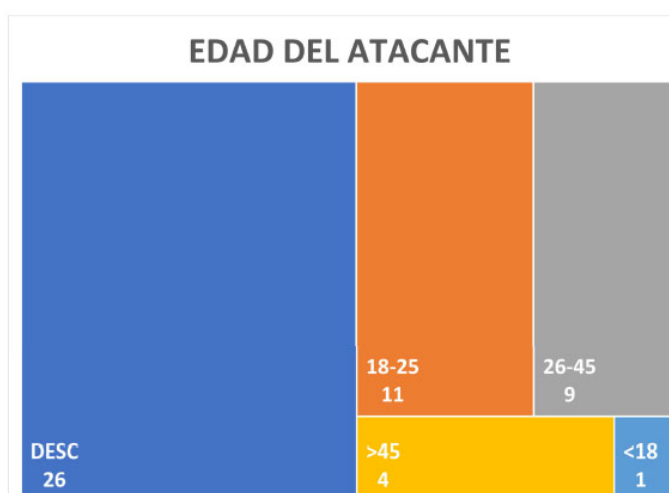


2.3.- Perfil del agresor.

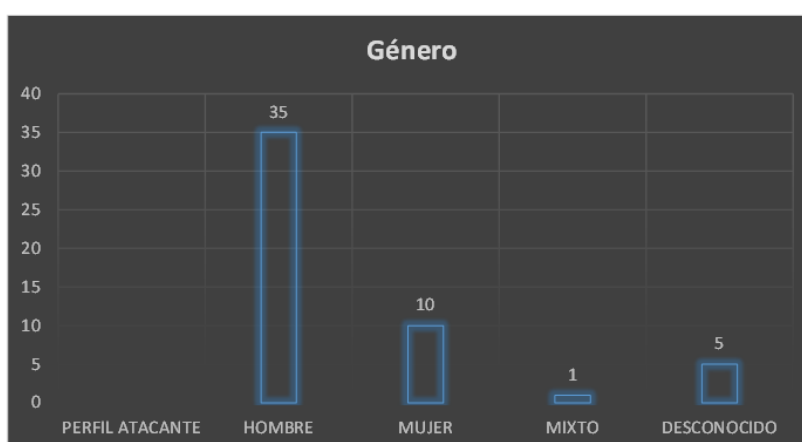
También se ha podido perfilar, que, durante el periodo de tiempo analizado, en lo que se refiere a la cantidad de agresores/evento, determinamos que en un 75 por ciento de los casos, ha sido un único sujeto el que agrede al personal de Seguridad.



El perfil de edad de los agresores se determina como mayoritariamente entre los 18 y los 25 años de edad, seguido por los pertenecientes a la franja comprendida entre los 26 y 45 años. Este dato no es especialmente concluyente dado que, en veintiséis de los cincuenta y un casos constatados, no disponemos de edad de los agresores.

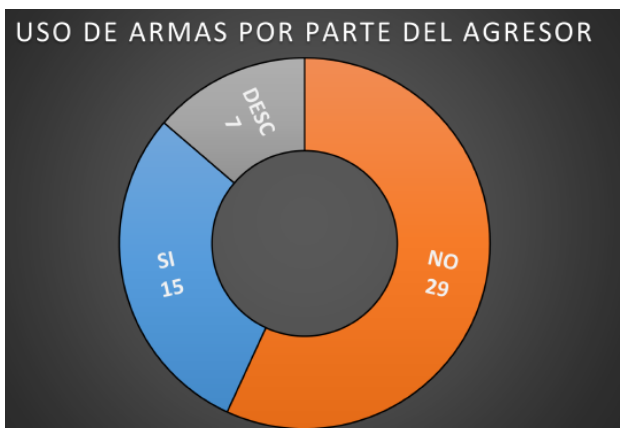


El factor género de los agresores queda como sigue destacando una prevalencia en la cantidad de sucesos en los que el agresor es un varón:

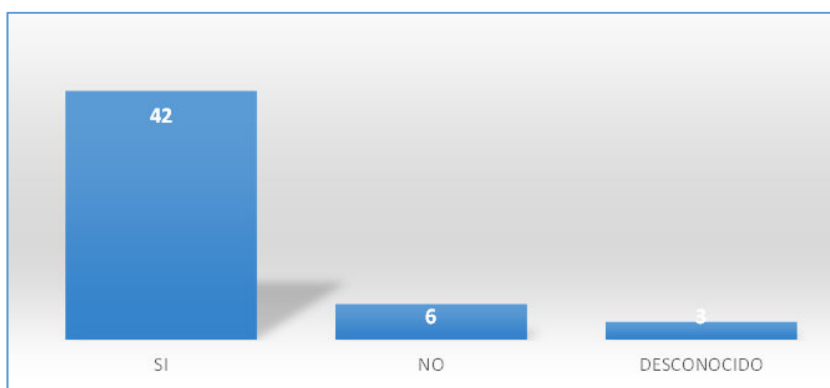


El caso censado como “mixto” corresponde a una pelea multitudinaria en la que un grupo de personas de ambos sexos, próximo a los veinticinco sujetos, agredieron a una dotación de Vigilantes de Seguridad en un intercambiador de ferrocarril y metropolitano.

El empleo de armas se ha constatado en quince de los cincuenta y un casos analizados, siendo armas blancas en nueve de los quince sucesos e improvisadas, en los seis restantes. De éstos, hay un caso en el que se empleó un vehículo como arma de ataque atropellando a un Vigilante de Seguridad.



Los agresores fueron puestos a disposición policial en cuarenta y dos de los cincuenta y un ataques:



En cuarenta y tres de los casos se presentaron denuncia en dependencias policiales o judiciales, en siete casos no se formularon denuncia y se desconoce en el uno restante.

De estas agresiones, las cincuenta y una que tenemos censadas, los profesionales agredidos, alcanzaron en treinta y siete casos a una persona por suceso, seguidos de dos personas en nueve de los eventos, tres en un caso, más de cinco vigilantes en otra agresión:



2.4.- Efectos en las personas.

En trece de los cincuenta y un casos, el personal de Seguridad sufrió lesiones que requirieron asistencia médica y/o incapacidad temporal para el desarrollo de sus actividades laborales.

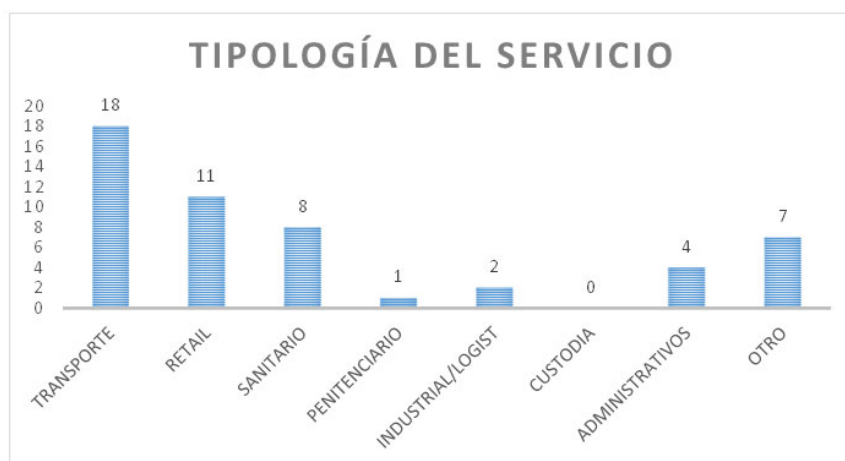
Los profesionales de Seguridad emplearon medios defensivos en diecisiete de los casos, destacando que se carecen de datos en veintidós de los eventos y en doce de ellos, no emplearon sus medios de autoprotección.

En lo referente a los antecedentes de incidentes en los emplazamientos en los que se produjeron, existían en veinticinco de los casos, y en igual cifra se carece de información, una proporción de esta magnitud no permite constatar la repetitividad de agresiones, pero induce la idea de que si hay reincidencia.

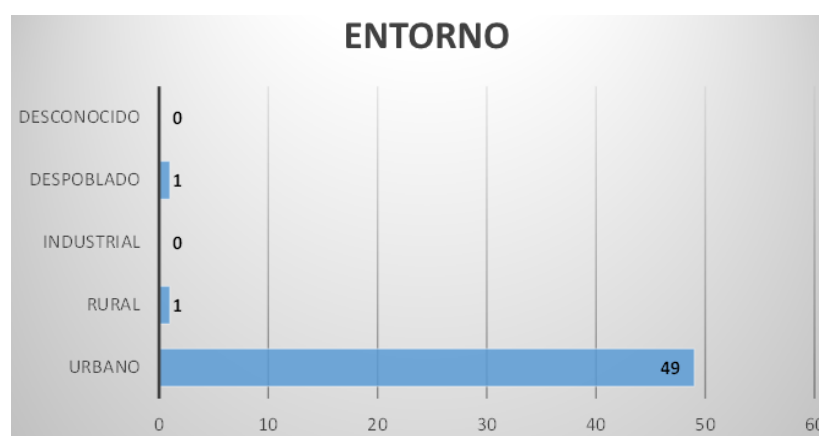
2.5.- Tipología de Servicios.

En este apartado exponemos los datos tras su análisis, en lo referente al tipo de servicios donde se han producido las agresiones.

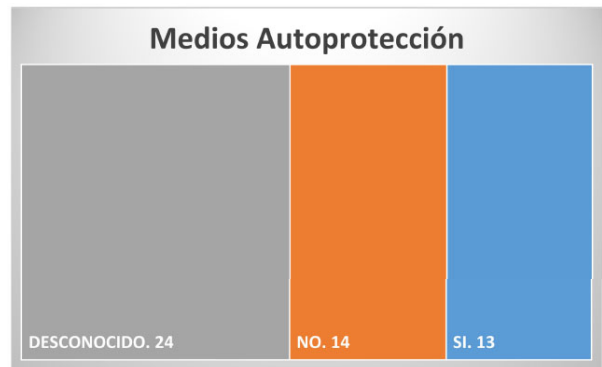
Destacando especialmente tres de ellos, el de Transporte público, el de Retail (Centros comerciales, tiendas, supermercados y similares) seguido del Sanitario.



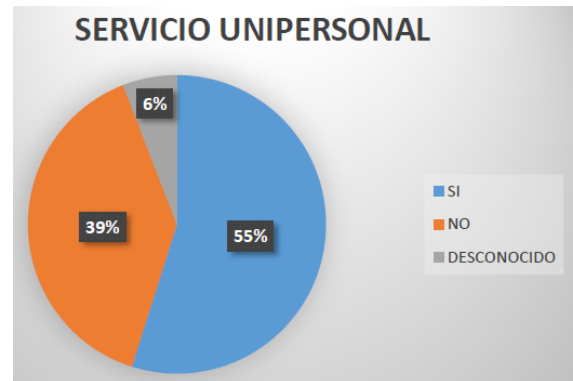
Desde la perspectiva de la titularidad gerencial, el setenta y cinco de los lugares es pública y el restante, privada, desde la del entorno prevalecen los sucesos ocurridos en ámbito urbano:



Estudiando la disponibilidad de las personas implicadas en estas agresiones, según los datos disponibles, consta que en la cuarta parte disponían de medios de autoprotección de algún tipo, como chalecos o guantes anticorte, en catorce casos no tenían material de este tipo, y en prácticamente la mitad de los sucesos, se desconoce este dato.



En más de la mitad de los casos, se reportan servicios unipersonales, con un recuento de veintiocho sucesos, frente a veinte que son servicios con más de un profesional en el momento del evento y en tres casos, se carece de dato al respecto.



Por último, y en lo que, a la interpretación de la información recabada de los sucesos reportados, queda el impacto mediático de los mismos, teniendo constancia de que en cuarenta y nueve de los eventos, han sido reseñados en medios de comunicación de cualquier tipo, principalmente, en plataformas en internet de medios de prensa.

3.CONCLUSIONES.

Las cincuenta y una agresiones censadas dan un promedio para las veintisiete semanas de ventana temporal, de casi dos sucesos por semana, lo cual, es una cifra preocupante.

El estudio del perfil del emplazamiento donde han ocurrido denotan que hay que ser meticulosos y prudentes en los análisis de riesgo preceptivos por los artículos 23 RSP y 35.1.a y/o 36.1.b LSP, manteniendo especialmente dinámicas las evaluaciones de riesgo para establecer medidas preventivas adecuadas para el personal de seguridad desplegados en los servicios.

Hay que valorar seriamente la disponibilidad de medios de autoprotección, así como la idoneidad de los servicios unipersonales.

Los Jefes y Directores de Seguridad, tanto en las empresas del ramo, como en los departamentos de Seguridad corporativa, pueden valorar el tipo de asistencia y cobertura jurídica que otorgan a las personas que tienen a su cargo cuando sufren una agresión, de forma de que se ejerza cuando sea pertinente la mejor asistencia legal en sucesos como estos, que quedan dentro del ámbito penal.

La ampliación de la cobertura del artículo 31 de la Ley de Seguridad Privada 5/2014, a todo momento en el que se prestan servicios de este tipo, en lo que a las agresiones que sufre el colectivo profesional, incluyendo a las que se demuestre que tienen origen dentro del ámbito laboral se produzcan tanto dentro del periodo de prestación de servicio como fuera de él puede tener un efecto disuasorio de especial peso específico en la reducción de estas agresiones.

CIERRE.

Como ya se ha hecho mención, un análisis de este tipo, se nutre de información, la cual, da un mejor y más preciso reflejo de lo que se estudia.

Queremos invitar a cualquier persona a que si quiere hacernos llegar datos sobre sucesos de este tipo, puede usar para ello, el correo electrónico observatorioagresiones@adispo.es , desde esta Asociación, garantizamos la total reserva y confidencialidad en lo que a la identidad de las personas que colaboran en la recolección de información relativa a los fines de este Observatorio de Agresiones.

Agradeceremos su colaboración, que tiene un altísimo valor para llevar este proyecto a buen fin.

En Madrid, a 15 de Julio de 2020.

Enrique Silva Barroso.

Coordinador Nacional del Observatorio de Agresiones al Personal de Seguridad Privada.
Asociación de Directores de Seguridad ADISPO.

Este Informe es de difusión pública.

www.adispo.es